

ATENTA NOTA

Principales Modificaciones de los Acuerdos Modificatorios de Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de mayo, 1 y 2 de junio de 2017.

I.- Programa de Fomento a la Agricultura (PFA)

1. Que los solicitantes de nuevo ingreso al PROAGRO Productivo, deberán proporcionar la información contemplada en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA (Padrón de la SAGARPA).
2. Se establece que en el caso del PROAGRO Productivo, los beneficiarios de los predios que se encuentren registrados en el padrón de dicho Componente, tendrán la obligación, previo a la entrega de los apoyos, de efectuar el registro de los requerimientos biométricos aplicables en el mencionado Padrón del PROAGRO Productivo.

Comentario de la DGPyE: Se publicará en el DOF una Nota Aclaratoria para exentar, en el 2017, a los beneficiarios del PROAGRO Productivo del registro de los biométricos previo al pago de los apoyos correspondientes, con el compromiso de que dichos datos, serán registrados en el momento de la comprobación de la vinculación de los apoyos con el incremento de la producción y productividad de las Unidades Económicas Rurales Agrícolas (UERA's).

3. Se dispone la obligación del beneficiario de proporcionar a la Secretaría, a través del SIAP, información en materia agroalimentaria con fines estadísticos.

II.- Programa de Fomento Ganadero (PFG)

1. Que en el caso del PROGAN Productivo, los solicitantes que ya estén registrados en dicho padrón, sólo deberán proporcionar y registrar los datos complementarios que el Padrón de la SAGARPA requiera.
2. Que los solicitantes de nuevo ingreso al PROGAN Productivo, deberán proporcionar la información contemplada en el Padrón de la SAGARPA.
3. Se dispone que para el caso del PROGAN Productivo, en el universo de productores del padrón registrado en 2014 y 2015, sólo será necesario registrar los datos complementarios que les requiera el Padrón de la SAGARPA.
4. Se puntualiza que la obligación de proporcionar información agroalimentaria con fines estadísticos al SIAP, corresponderá a la Unidad Económica Pecuaria.
5. Para el caso del Componente de Capitalización Productiva Pecuaria, se homologan los criterios técnicos y específicos para que sean aplicables a solicitudes de apoyo hasta de \$500,000.00 pesos y mayores a este monto.

III.- Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola (PFPPA)

1. Se dispone que el registro en el Padrón de la SAGARPA, será previo al pago de los incentivos del PFPPyA; y que para los apoyos operados bajo padrones, no será necesario inscribirse en el Padrón antes mencionado, únicamente deben efectuar el registro de los datos biométricos aplicables; en tanto que los solicitantes de nuevo ingreso deberán cumplir con los datos e información requeridos para su registro en el Padrón de la SAGARPA.
2. Se establece la obligación del beneficiario para proporcionar al SIAP información agroalimentaria para fines estadísticos.

3. En el Componente de Impulso a la Capitalización, en el concepto “Modernización de embarcaciones mayores, dedicadas a la captura de camarón, calamar, escama marina, sardina, pulpo, tiburón y atún con palangre”, se precisa que los conceptos de apoyo son acumulativos, sin rebasar el monto máximo de apoyo por embarcación.
4. En la Mecánica Operativa para Diésel Marino y Gasolina Ribereña, se señala que la Unidad Responsable administrará el volumen de litros del energético pesquero y acuícola, en lugar del beneficiario como se venía haciendo.

IV.- Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria (PPyCA)

1. En el caso del Componente de Acceso al Financiamiento, se establece la posibilidad de reasignación de recursos entre conceptos de apoyo del Componente con el fin de apoyar las actividades y proyectos de inversión, conforme a la demanda registrada por concepto de apoyo.
2. En el Subcomponente de Activos Productivos del Componente de Activos Productivos y Agrologística, se establece que el documento probatorio de la propiedad o posesión legal del inmueble donde se establecerá el proyecto de inversión de alto impacto, deberá contemplar el destino final de las inversiones requeridas.
3. Para el caso de las Agroindustrias de los Proyectos Integrales de Alto Impacto, se hace la excepción de que además de los conceptos de apoyo de equipamiento e infraestructura, podrán destinar hasta el 40% del monto total del incentivo, para producción primaria que garantice el abasto de materia prima (en las ROP 2017 vigentes sólo se apoyan la infraestructura y el equipamiento).
4. Se modifican los requisitos Incentivo para la Certificación Orgánica del Componente de Certificación y Normalización Agroalimentaria, para simplificar el otorgamiento de los apoyos.

V.- Programa de Apoyos a la Comercialización (PAC)

1. Que los interesados en obtener algún incentivo del PAC que ya se encuentren en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de los Incentivos de ASERCA, o algún otro Padrón de la SAGARPA, únicamente deberán efectuar el registro de los datos biométricos aplicables y en su caso, actualizar o complementar su información en los mecanismos que ponga a disposición la SAGARPA.
2. Que para el pago de los incentivos del Programa, será requisito que los solicitantes acrediten estar registrados en el Padrón de la SAGARPA; debiendo presentar la constancia de registro ante la Instancia Ejecutora correspondiente.
3. En el Componente Incentivos a la Comercialización, se indica que el acceso al Padrón de la SAGARPA que se otorga a las Instancias Ejecutoras (FIRA y FND), es únicamente para consulta.
4. En la Mecánica Operativa del Incentivo a la Administración de Riesgos de Precios, se adicionan tres condicionantes para la Compra de Cobertura: a).- Que ASERCA adquirirá la cobertura el día en que se realice el pago del participante; b).- Que conjuntamente con la Instancia Ejecutora, ASERCA, no será responsable en caso de que se presenten situaciones que impidan la realización de la toma de la cobertura en el momento solicitado por el beneficiario; y c).- Que de presentarse alguna circunstancia de mercado ajena a la Instancia Ejecutora que no permita la colocación de posiciones a la fecha de cierre de ventanillas, el costo de la prima no podrá exceder del porcentaje que se precise por parte de ASERCA.
5. Se incorporan dos Artículos Transitorios: el primero, relacionado con la obligación de los beneficiarios del Aviso de apertura de las ventanillas para la Adquisición de Coberturas de Precios en el Esquema de Agricultura por Contrato, y para la Asignación de Coberturas Especiales, publicado el 7 de febrero de 2017, deberán registrarse en el Padrón de la

SAGARPA, previo al pago de los eventuales beneficios de la cobertura, o en su caso, de la presentación del finiquito del contrato de compraventa. El segundo, estipula que el registro en el Padrón de la SAGARPA no será aplicable a los beneficiarios de los incentivos o pago de eventuales beneficios de las coberturas correspondientes al ejercicio fiscal 2016 o anteriores, que se encuentren en proceso de pago a la entrada en vigor del Acuerdo Modificatorio.

VI.- Programa de Apoyos a Pequeños Productores (PAPP)

1. Se establece como una obligación de los beneficiarios el hecho de que estén registrados en el Padrón de la SAGARPA previo al pago de los apoyos correspondientes, eliminándose como un requisito previo a la presentación de la solicitud de apoyo como actualmente aparece en las ROP 2017 en vigor.
2. En el caso del Componente Atención a Siniestros Agropecuarios, se agregan como susceptibles de apoyos los cultivos de durazno, avena, algodón, chayote y nuez; y se establece el apoyo para la contratación del seguro del propio productor, aplicable solamente este apoyo a los productores de bajos ingresos y que hayan sido beneficiarios de los esquemas de aseguramiento para sus actividades productivas.
3. En el Componente *“El Campo en Nuestras Manos”*, se establece una condicionante para evitar duplicidad de apoyos del Componente con los incentivos del Componente PESA. De igual manera, se contempla que en el caso de proyectos relacionados con cultivos estratégicos o proyectos derivados de ejercicios de planeación de la propia SAGARPA, se podrán publicar convocatorias especiales los días 9 de mayo y 10 de julio de 2017, que permitan apoyar a productoras en lo individual o en grupos, por cadena productiva y regiones específicas, con un monto máximo de hasta \$100,000.00, monto muy por debajo de los importes máximos actualmente establecidos para apoyar a los Proyectos de Producción Primaria y Agregación de Valor de este Componente.
4. Se incorpora la figura de Comité Técnico del Componente *“El Campo en Nuestras Manos”*, con el fin de transparentar y darle mayor soporte técnico y normativo al proceso de autorización de solicitudes de apoyo de proyectos de producción primaria y de agregación de valor; y al mismo tiempo, enriquecer el análisis, la evaluación y la dictaminación de los dos tipos de proyectos anteriormente mencionados.
5. Respecto al Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, se adicionan los conceptos extensionistas y productores, para ampliar la cobertura de acciones y de conceptos y montos máximos contemplados en el incentivo destinado a los Centros de Extensionismo de este Componente.
6. En el Componente de Fortalecimiento a Organizaciones Rurales, se reduce del 45% al 40% el porcentaje del apoyo otorgado que se podrá destinar a la elaboración del Plan Anual de Trabajo.
7. Se elimina la exclusión del incentivo del PROAGRO Productivo, para que un pequeño productor de maíz o frijol, que reciba incentivos del PIMAF pueda también recibir los apoyos del PROAGRO Productivo.
8. En el caso del Componente Proyectos Productivos (FAPPA), se establece un rango del monto máximo de apoyo (entre \$30,000.00 y \$40,000.00), en lugar del monto de \$40,000.00 pesos, actualmente en vigor para el Concepto de Aportación Directa para Grupos sin formalidad jurídica.
9. En el *“Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales”*, se establece que la operación de este Componente se llevará a cabo en el marco de la concurrencia con las Entidades Federativas, eliminándose los Fondos Concursables contemplados originalmente en el esquema de Ejecución Nacional originalmente establecido en ROP 2017; además de

que se formalizó reglamentariamente que las Instancias Ejecutoras de estos apoyos serán los SEDAGROS y los apoyos se otorgarán a través de los FOFAES.

10. La mecánica operativa general de este Componente quedó establecida en el Artículo 104-BIS de las ROP 2017; y la específica quedó normada en el “*ANEXO XX-BIS Lineamientos Operativos Específicos para la Implementación del Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales Ejercicio 2017*”.
11. Por último, se estableció la obligación de los beneficiarios de proporcionar a la SAGARPA, a través del SIAP, información agroalimentaria con fines estadísticos.

VII.- Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PCEF)

1. Se estableció que el solicitante esté registrado en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA y/o pre-registrarse en línea o acuda a registrarse en la ventanilla más cercana a su domicilio previo al pago del incentivo.
2. Se establece la obligación del beneficiario para proporcionar al SIAP información agroalimentaria para fines estadísticos.

VIII.- Disposiciones Generales (DG)

- Se establece que en el caso de los Componentes que por disposición del DPEF transfieran los recursos a la Banca de Desarrollo para su operación, estarán exentos del registro en el Padrón de la SAGARPA previo al pago de los apoyos. Sin embargo, las Instancias Ejecutoras deberán registrar los listados de beneficiarios por Componente en el Padrón de referencia.

Atentamente,